

DI 5504

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

D E C R E T O

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

13065384

Montevideo, 24 FEB 2014

VISTO: las actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, solicita extender la vigencia de la Lista de Precedencia resultante de los Concursos de Ingreso de Personal Subalterno de dicha Dirección Nacional.-----

RESULTANDO: que por el artículo 4 del Reglamento de Ingreso de Personal Subalterno de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Decreto 127/006 de 27 de abril de 2006, se estableció la vigencia de 1 (un) año, respecto de la Lista de Precedencia.-----

CONSIDERANDO: que es conveniente ampliar a 18 (dieciocho) meses la vigencia de la Lista de Precedencia referida, a efectos de contemplar las necesidades del Servicio, generándose celeridad en los procedimientos y economías en los recursos financieros.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico-Notarial del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

ARTICULO 1RO.- Sustituir el artículo 4 del Reglamento de Ingreso de Personal Subalterno de la Dirección Nacional de

Sanidad de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Decreto 127/006 de 27 de abril de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:-----

"Artículo 4.- Las precedencias resultantes del Concurso tendrán vigencia (validez) por dieciocho meses a partir de la fecha de culminación del Concurso respectivo. Si la cantidad de aspirantes que hayan aprobado el Concurso no alcanzara para cubrir las vacantes generadas durante ese período, se podrá hacer una nueva convocatoria a Concurso antes de que se cumpla el plazo establecido."-----

ARTICULO 2DO.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República